

En vista de la Proposición que me haceis en el testimonio  
 que acompaña v<sup>ra</sup> Carta de 25. del pasado, de Personas  
 Duplicadas, para elegir de ellas las que han de servir  
 los offizios de Justizia en esa m<sup>ra</sup> Villa de Albama, este  
 presente año, he nombrado para ellos a los Sujetos que  
 menciona el Despacho adjunto, a los quales pondreis lue-  
 go en posesion de sus Ministerios, asegurandoles que si  
 se esmeraren (como no lo dudo) en el mas exacto cum-  
 plimiento de su obligazion y desempeño de m<sup>ra</sup> confianza,  
 me hallarian siempre mui propensa para favorecerlos  
 en quanto se les ofreciere de su consuelo y convenienc<sup>ia</sup>.  
 Dios os gu<sup>e</sup>. m<sup>ra</sup> añ. Madrid 7. de Mayo de 1718.

Dado en Villafranca  
 de Montalto y Melis

Justizia y Rexim<sup>to</sup> de m<sup>ra</sup> Villa de Albama

